

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial del doctor RAMIRO PRADO VELÁSQUEZ, en su calidad de defensor del pueblo, designado para representar al demandado. Para resolver.

Santiago de Cali, 19 de abril de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	851
Actuación:	Privación de la Patria Potestad
Demandante:	Jessica Santa González
Demandado:	Jesús Rodolfo Aponte Restrepo
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00240 00
Providencia:	Reconocimiento de personería – Nueva fecha audiencia

Mediante auto No. 505 del 2 de marzo de 2022, proferido dentro de la diligencia de audiencia inicial No. 018, se dispuso fijar fecha para adelantar audiencia de instrucción y juzgamiento, para el día 19 de abril de la misma calenda, a las 9:30 a.m..

Posteriormente, se solicitó por el demandado JESÚS RODOLFO APONTE RESTREPO, se le designara un abogado de oficio, ya que no contaba con los recursos económicos para adquirir el servicio de uno, ante lo cual se dispuso por auto No. 738 del 4 de abril de 2022, oficiar a la Defensoría Pública para que se le designara un abogado que lo represente.

Atendiendo lo peticionado, se allega el día 18 de abril de 2022, a las 4:37 de la tarde, escrito del doctor RAMIRO PRADO VELÁSQUEZ, en su calidad de abogado de la Defensoría del Pueblo, informando que ha sido designado por la entidad a la que pertenece, como defensor del demandado, indica igualmente que ha sido fijada fecha para audiencia el 19 de abril a las 9:30 a.m., pero que el despacho no ha enviado la copia del expediente, razón

suficiente para que la audiencia sea aplazada, hasta tanto pueda estudiar el expediente y ponerse en contacto con el demandado, para conocer las razones de su defensa.

Frente a lo acontecido y resultando razonable lo planteada por el Defensor del Pueblo, se hace necesario el aplazamiento de la audiencia de instrucción y juzgamiento y fijar nueva fecha, remitiéndole al togado el vínculo del proceso, para su correspondiente estudio y se le reconocerá personería para actuar.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

#### **RESUELVE:**

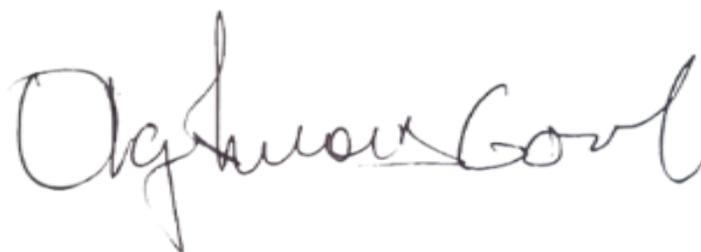
PRIMERO: RECONOCER, en su calidad de Defensor del Pueblo, personería al doctor RAMIRO PRADO VELASQUEZ, portador de la C.C. No. 16.627.294 y T.P. No. 34.180 del C.S.J., como apoderado judicial del señor JESÚS ADOLFO APONTE RESTREPO, portador de la C.C. No. 12.278.832.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento el día **09 de MAYO de 2022**, a las **9.30 A.M.**.

TERCERO: REMITIR al doctor RAMIRO PRADO VELÁSQUEZ, en su calidad de apoderado judicial del demandado y a través del correo aportado, el vínculo del proceso.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.

aav